



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, septiembre veinte (20) del año dos mil veintiuno (2021).

Proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Radicado	05001 31 05 022 2016 00170 00
Demandante	LIDA PATRICIA RAMÍREZ GÓMEZ
Codemandadas	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-, JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ y JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA
Asunto	Ordena cumplir lo resuelto por el superior y ordena archivo.
Auto interl.	700

Recibido el expediente por parte de la Sala Primera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, la cual, mediante providencia de marzo 10 del año 2020, resolvió revocar la sentencia de primera instancia, conforme a los artículos 329 del CGP y 145 del CPTSS, se ordena cumplir lo resuelto por el superior, en la citada providencia.

De otro lado, por cuanto se hizo mención en la providencia que puso fin a la segunda instancia, explícitamente en la parte resolutive "sin costas en ambas instancias" se ordena el archivo del expediente y a solicitud y costa de las partes líbrense copias auténticas de las sentencias y piezas procesales pertinentes para el cumplimiento de las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

<p>JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS <u>149</u> fijados en la secretaría del despacho hoy <u>21 de septiembre de 2021</u> a las 8:00 a.m.</p> <p></p> <p>Secretario JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ</p>
